Santa Rosa de Cabal, Mayo de 2023

Señor:

**JOSE RODRIGO TORO MONTES**
ALCALDE MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito presentar la propuesta para desarrollar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto se relaciona a continuación.

**OBJETO**

**OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.".**

## JUSTIFICACIÓN

La primera infancia, la infancia y la adolescencia son etapas en la vida del ser humano donde se requiere una total atención desde todos los enfoques, familiar, social, educativo, emocional……, para garantizar una formación integral de todos nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes; se hace necesario generar programas destinados al correcto aprovechamiento del tiempo libre, al desarrollo de sus cualidades físicas y mentales en ambientes absolutamente propicios y favorecedores en pro de una sociedad cada vez mejor.

Estos programas deben atender a aquellos niños, niñas y jóvenes que por diferentes situaciones no pueden acceder a la formación deportiva, artística o cultural ofrecida por las diferentes academias, organizaciones y clubes del municipio, donde a razón de unas cuotas o pagos mensuales reciben una educación extraescolar en los temas de su preferencia.

La situación actual de pandemia alejo de los escenarios deportivos a muchos de sus habituales usuarios, uno de los principales motivos de ese alejamiento radica en factores económicos, la imposibilidad de acarrear con unos costos por pertenecer a un club deportivo, otro factor es la desconfianza que el virus COVID 19 genero entre los padres de familia, asumiendo el enviar sus niños a los campos deportivos y culturales del municipio como un riesgo de contagio. En ese orden de ideas esta propuesta se justifica cuando a través de un programa de educación deportiva correctamente articulado podemos garantizar a nuestros niños, niñas y jóvenes Santarrosanos, el regreso a la actividad deportiva predilecta en espacios dignos, aptos y adaptados a las necesidades de cada uno de ellos y los pormenores suscitados por el ya mencionado virus.

Está comprobado que una de las principales causas de drogadicción es el mal uso del tiempo libre y la falta de oportunidades para que los niños y jóvenes desarrollen potenciales con respecto al arte y a otras habilidades que se pueden obtener por medio del deporte; de igual manera existen evidencias que cuando los jóvenes se inician desde temprana edad en disciplinas deportivas se disminuye el riesgo de caer en estados de depresión, baja autoestima, sentimientos de abandono que son en su generalidad los que conllevan al refugio en las drogas o en otras actividades que deterioran su futuro sano y próspero, lo anterior como algunos de los beneficios surgidos desde el programa escuela de formación deportiva en futbol del municipio Santa Rosa de Cabal.

Es muy importante mencionar las magnificas cualidades deportivas de nuestros paisanos, condiciones que debemos optimizar y que de ninguna manera debemos permitir se pierdan o se invisibilicen, por el contrario cada día a través de un trabajo enfocado en la detección temprana de talentos consolidar el deporte en el municipio para con el paso del tiempo y la continuidad de este tipo de programas hacer de Santa Rosa de Cabal una potencia regional, nacional y porque no internacional en el deporte del futbol.

## MARCO LEGAL

### LEYES

La ley 181 de 1995 en su artículo 47° establece “el sistema nacional del deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”. En el artículo 46° el sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; el artículo 50, establece que hacen parte del sistema nacional del deporte “… los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre…”., el artículo 48° el sistema nacional del deporte tiene entre otros, los siguientes objetivos: 1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...2. Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre,3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre… El esparcimiento debe ser entendido, entonces, como un espacio de crecimiento personal, de creación, recreación y participación en la sociedad, no solo un tiempo en el que no se desarrollan actividades productivas u obligaciones personales. Es justamente durante este tiempo que las y los adolescentes desarrollan actividades que los ayudan a definir su identidad y a construir una vida autónoma. Hoy en día, con las nuevas oportunidades de diversión y entretenimiento de la sociedad de la información y la comunicación, se abren nuevas posibilidades de desarrollo personal que pueden mejorar la calidad de vida y generar nuevas aptitudes, valores, conocimientos y habilidades (Muñoz y Olmos, 2010). En reconocimiento del rol del esparcimiento en el bienestar y el desarrollo en la infancia y la adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por todos

los países de la región, menciona explícitamente el esparcimiento como un derecho en el artículo 31: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa. En la actualidad estos espacios de crecimiento personal se hacen necesarios no solo para la población infantil, sino que urge acoger la juventud, los adultos mayores y personas en condiciones de discapacidad, máxime en municipios en los cuales las oportunidades de estudio, laborales y de crecimiento personal son escasas, para poder garantizar estrategias que en realidad aporten a mejorar las condiciones de calidad de vida de toda la población.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar el programa de escuela de iniciación y formación deportiva en la modalidad de fútbol en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

## ALCANCES

1. Apoyar y organizar tres grupos de futbol en la zona urbana con un número de 30 niños, o adolescentes cada grupo con una intensidad de 120 minutos cada clase y una intervención de 2 veces por semana cada grupo.

2. Apoyar y mantener actualizado cada mes la base datos (asistencia y caracterización) de los deportistas pertenecientes al programa ESPODE.

3. Realizar festivales bimensualmente de integración de futbol, para evaluar los alcances, fortalezas y debilidades que permitan mejorar los procesos deportivos y habilidades motrices

4. Acompañar la escuela de padres a través de encuentros bimensuales que permitan socializar los procesos, alcances y aspectos por mejorar por parte de los deportistas.

5. Asistir y participar de las reuniones del comité técnico y capacitaciones a las que sea convocado por parte de la subsecretaria de Deporte y Recreación o Secretaria de desarrollo social.

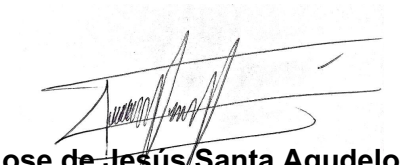
6. Apoyar mínimo 2 actividades que sean convocados por la subsecretaria de Deporte y Recreación o Secretaria de desarrollo social

**VALOR PROPUESTA:** Razón de pagos parciales mensuales por valor de **NUEVE MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000),** pagaderos en seis actas parciales de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000)**

**DURACIÓN:** El plazo es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Yo **Jose de Jesús Santa Agudelo,** como persona natural y abajo firmante de la presente oferta certifico que tengo plena facultad para contratar y que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En la fecha de presentar la oferta, me encuentro en el régimen simplificado



**Jose de Jesús Santa Agudelo**
**CC: 72.012.859 de Baranoa**
**Cel. 3218533525**